

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006 - 2020 - EMILIMA - GG

Lima, 29 ENE. 2020

Vistos:

El Informe N° 34-2020-EMILIMA-GAF/SGRH del 17.01.2020, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 20-2020-EMILIMA-GAF del 20.01.2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el memorando N° 067-2020-EMILIMA-GPPM del 23.01.2020, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 06-2020-EMILIMA-GAF del 24.01.2020, por los cuales se solicita la aprobación de la propuesta del documento denominado: "Clasificador del Cargos de EMILIMA S.A.";

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de concertar, elaborar, promover y ejecutar los proyectos que requiera la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2019/18S del 09.10.2019, el Directorio de EMILIMA S.A. en sesión Ordinaria N° 18, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Informe N° 34-2020-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 17.01.2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informó a la Gerencia de Administración y Finanzas de la necesidad de actualizar los documentos de gestión relacionados con el Recurso Humano de la entidad, en mérito a los cambios aprobados al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, indicando que, previo a efectuarse la actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de EMILIMA S.A. deberá aprobarse como acto previo el "Clasificador del Cargos de EMILIMA S.A.", para lo cual remitió la propuesta visada de dicho documento. Asimismo, recomendó elevar éste y sus anexos a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización para la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 20-2020-EMILIMA-GAF de fecha 20.01.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el Informe N° 34-2020-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 17.01.2020, y sus anexos, a fin de que esta última emita opinión favorable para la actualización del clasificador de cargos, para su correspondiente formalización ante la Gerencia General de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Memorando N° 067-2020-EMILIMA-GPPM del 23.01.2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó que, de la revisión efectuada a la propuesta de documento denominado: "Clasificador del Cargos de EMILIMA S.A." alcanzado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, advirtió que éste se encuentra se encuentra sin observaciones, cumple con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y es coherente en el detalle de las funciones de cada cargo y en los requisitos establecidos para cada uno de ellos; en mérito a ello, encontró conforme la propuesta de Clasificador del Cargos de EMILIMA S.A. considerando pertinente la formalización del mismo;

Que, con Informe N° 06-2020-EMILIMA-GAF de fecha 24.01.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia General la aprobación de la actualización del instrumento de gestión denominado "Clasificador de Cargos", a través del resolutivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE del 11.11.2015, establece en su el punto 4. DISPOSICIONES GENERALES, 4.1 ALCANCE, que sus disposiciones son de aplicación a las entidades señaladas en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, señala que están sujetas al Sistema todas las entidades de la administración pública señaladas en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la ley;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175 precisa que, para efectos de la Ley son entidades de la administración pública, entre otros, 5. Los Gobiernos Locales, sus órganos y entidades;

Que, teniendo como marco legal el antes citado, se debe llamar la atención sobre el numeral 2.1 del Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", que dispone que la elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del mencionado Anexo dispone que la elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad; dichos cargos deberán organizarse por grupos ocupacionales;

Que, el Clasificador de Cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión;

Que, en virtud a lo manifestado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la evaluación efectuada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, en atención a las competencias que les alcanzan, respectivamente, la propuesta de documento denominado: "Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A." se encuentra sin observaciones y expedito para su aprobación como un documento de gestión que servirá de base para la aprobación y/o actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la entidad;

Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su



visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, el "Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A." como documento de gestión que servirá de base para actualizar posteriormente el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de EMILIMA S.A., en razón a las modificaciones de las que ha sido objeto el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo de Directorio N° 002-2019/18S del 09.10.2019.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y Órganos de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines, así como la publicación de la misma en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.




MARIITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
GERENTE GENERAL
EMILIMA S.A.



INFORME N° 031 -2020-EMILIMA-GAL-SGAJ



A : Abog. Cristian Cáceres Sifuentes
Gerente de Asuntos Legales

Asunto : Propuesta de documento denominado: "Clasificador del Cargos de EMILIMA S.A."

Referencia : Informe N° 06-2020-EMILIMA-GAF del 24.01.2020
Proveído de Gerencia General del 24.01.2020, recibido el 27.01.2020

Fecha : Lima, 27 de enero de 2020

Por medio del presente, cumpto con informar a usted lo siguiente con relación al tema del rubro:

I. Antecedentes:

- Mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2019/18S del 09.10.2019, el Directorio de EMILIMA S.A. en sesión Ordinaria N° 18, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.
- Mediante Informe N° 34-2020-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 17.01.2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informó a la Gerencia de Administración y Finanzas de la necesidad de actualizar los documentos de gestión relacionados con el Recurso Humano de la entidad, en mérito a los cambios aprobados al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, indicando que, previo a efectuarse la actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de EMILIMA S.A. deberá aprobarse como acto previo el "Clasificador del Cargos de EMILIMA S.A.", para lo cual remitió la propuesta visada de dicho documento. Asimismo, recomendó elevar éste y sus anexos a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización para la opinión técnica correspondiente.
- Mediante Memorando N° 20-2020-EMILIMA-GAF de fecha 20.01.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el Informe N° 34-2020-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 17.01.2020, y sus anexos, a fin de que esta última emita opinión favorable para la actualización del clasificador de cargos, para su correspondiente formalización ante la Gerencia General de EMILIMA S.A.
- Mediante Memorando N° 067-2020-EMILIMA-GPPM del 23.01.2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó que, de la revisión efectuada a la propuesta de documento denominado: "Clasificador del Cargos de EMILIMA S.A." alcanzado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, advirtió que éste se encuentra sin observaciones, cumple con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y es coherente en el detalle de las funciones de cada cargo y en los requisitos establecidos para cada uno de ellos; en mérito a ello, encontró conforme la propuesta de Clasificador del Cargos de EMILIMA S.A. considerando pertinente la formalización del mismo.
- Con Informe N° 06-2020-EMILIMA-GAF de fecha 24.01.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia General la aprobación de la actualización del instrumento de gestión denominado "Clasificador de Cargos", a través del resolutivo correspondiente.
- Con Proveído de Gerencia General del 24.01.2020, recibido el 27.01.2020, se solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales evaluar el tema.

II. Análisis:

- EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de



concertar, elaborar, promover y ejecutar los proyectos que requiera la Municipalidad Metropolitana de Lima.

- Mediante Acuerdo de Directorio N° 02-2019/18S del 09.10.2020, el Directorio de EMILIMA S.A. aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.
- En razón a la aprobación antes mencionada, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 34-2020-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 17.01.2020, manifestó la necesidad de actualizar los documentos de gestión relacionados con el Recurso Humano de la entidad, en mérito a la modificación efectuada al Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A.; indicando que previo a efectuarse la actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de EMILIMA S.A. del año 2020, deberá aprobarse el "Clasificador del Cargos de EMILIMA S.A."
- La Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE del 11.11.2015, establece en su el punto 4. DISPOSICIONES GENERALES, 4.1 ALCANCE, que sus disposiciones son de aplicación a las entidades señaladas en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023.
- Es del caso que el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, señala que están sujetas al Sistema todas las entidades de la administración pública señaladas en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la ley.

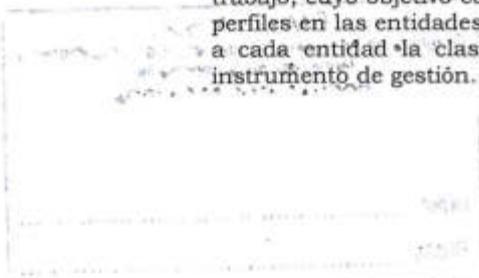
Así, se tiene que el mencionado artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175 precisa que, para efectos de la Ley son entidades de la administración pública, entre otros, 5. Los Gobiernos Locales, sus órganos y entidades.

- En ese sentido, teniendo como marco legal el antes citado, se debe llamar la atención sobre el numeral 2.1 del Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", que dispone que la elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces.

Asimismo, los numeral 2.3 y 2.4 del mencionado Anexo disponen, respectivamente, lo siguiente:

- 2.3 La elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, en su defecto el Clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública.
- 2.4 Los cargos del CAP Provisional debe estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. Debe consignar los cargos calificados como Empleados de Confianza y como Directivos Superiores de libre designación y remoción de conformidad con la norma mencionada

- Al respecto, se tiene que el Clasificador de Cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión.



- En virtud a lo manifestado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la evaluación efectuada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, en atención a las competencias que les alcanzan, respectivamente, ésta última ha manifestado que la propuesta de documento denominado: "Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A." se encuentra sin observaciones, es coherente en el detalle de las funciones de cada cargo y en los requisitos establecidos para cada uno de ellos; en mérito a ello, encontró conforme la propuesta de Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A. considerando pertinente la formalización del mismo.
- En ese sentido, la aprobación de la propuesta de documento denominado: "Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A." resulta necesario, como documento de gestión que servirá de base para actualizar posteriormente el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de EMILIMA S.A. con los cambios establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo de Directorio N° 02-2019/18S del 09.10.2019.

III. Conclusiones:

- La propuesta de documento denominado: "Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A." cuenta con marco legal, y con el sustento técnico emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 34-2020-EMILIMA-GAF/SGRH del 17.01.2020, aprobado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 20-2020-EMILIMA-GAF del 20.01.2020, y la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N° 067-2020-EMILIMA-GPPM del 23.01.2020, en atención a las competencias que les alcanzan.
- Su aprobación debe efectuarse por Resolución de Gerencia General, como paso previo a la actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la entidad.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,


KATIUSHKA MARTINEZ MIRAVAL
Sub Gerente de Asesoría Jurídica
EMILIMA S.A.

Señora Gerente General:

Elevo a usted el presente Informe, el cual apruebo en su integridad.


CRISTIAN CARLOS CACERES SIFUENTES
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
EMILIMA S.A.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL

28 ENE. 2020

PASE A: GACCTJ
PARA: Atención



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 06-2020-EMILIMA-GAF

A : LIC. MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General de EMILIMA S.A.

ASUNTO : Clasificadores de cargos de EMILIMA S.A.

REFERENCIA : a) Informe N° 34-2020-EMILIMA-GAF/SGRH
b) Memorando N° 20-2020-EMILIMA-GAF
c) Memorando N° 067-2020-EMILIMA-GPPM

FECHA : Lima, 24 de enero del 2020.

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia a), informarle que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa dentro de sus conclusiones, que se ha aprobado los perfiles de puestos a razón de la aprobación y entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF provisional, instrumento de gestión que exige la presencia previa de un instrumento de elemental importancia denominado "Clasificador de Cargos." Para lo cual, recomendó elevar el presente proyecto de clasificador de cargos de EMILIMA S.A, cuya formalización se deberá efectuar a través de Resolución de Gerencia General.

En atención a lo señalado, mediante el documento c) de la referencia, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización considera pertinente se gestione la formalización del citado documento a través de su despacho.

Por lo antes señalado se remite la documentación, con la finalidad que su despacho emita la Resolución solicitada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


GEORGE ANDY PAREDES ESTEBAN
Gerente de Administración y
Finanzas
EMILIMA S.A.

EMILIMA S.A.
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
DOCUMENTOS RECIBIDOS
27 ENE. 2020
HORA: 10:26 FIRMA: [Firma]
REG. N°



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL
24 ENE. 2020
PASE A: GAL
PARA: doctores



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
Gerencia de Asuntos Legales
27 ENE. 2020
Pase A: SGAJ
Para: judicial y otros de



MEMORANDO N° 067-2020-EMILIMA-GPPM

A : GEORGE ANDY PAREDES ESTEBAN
Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas

ASUNTO : Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A.

REF. : Memorando N° 20-2020-EMILIMA-GAF

FECHA : Lima, 23 de enero de 2020

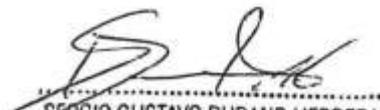
EMILIMA S.A.	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
DOCUMENTOS RECIBIDOS	
24 ENE. 2020	
HORA 11:42	FIRMA 
REG. N° 522	

Es grato dirigirme a usted, en relación al rubro del asunto y documento de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

- La Subgerencia de Recursos Humanos en el marco de sus funciones, ha elaborado y sustentado el Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A., teniendo como marco normativo orientador, principalmente la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su reglamento, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Supremo N° 013-75-PM/INAP y sus modificatorias, así como Resoluciones emitidas por SERVIR sobre el referido tema. También señala que se ha considerado los perfiles de puestos y el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A.
- Se ha procedido a revisar la propuesta de Clasificador de Cargos, encontrando que la normativa señalada en la Base Legal, es la que corresponde citar, así como el detalle de las clasificaciones que tiene correspondencia con lo normado en la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Asimismo, encontramos coherencia en el detalle de las funciones de cada cargo y en los requisitos establecidos para cada uno de ellos.
- En el marco de lo establecido por la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, sus modificatorias y normas conexas, encontramos conforme la propuesta de Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A.

Teniendo en consideración, lo señalado en los literales a), b), c) y d) del presente documento, consideramos pertinente se gestione la formalización del citado documento, a través de la Gerencia General.

Atentamente,


SERGIO GUSTAVO DURAND HERRERA
Gerente de Planificación Presupuesto y
Modernización
EMILIMA S.A.

MEMORANDO N° 20-2020-EMILIMA-GAF

A : LIC. SERGIO GUSTAVO DURAND HERRERA
Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización

ASUNTO : Actualización del Clasificador de Cargos

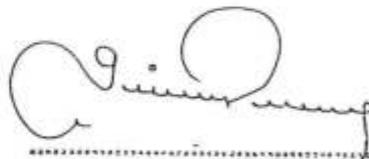
REFERENCIA : INFORME N° 34-2020-EMILIMA-GAF/SGRH

FECHA : Lima, 20 de Enero del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente, y en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presenta la actualización del clasificador de cargos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A. y sus anexos respectivos; en tal sentido, se remite el documento antes mencionado, a fin de solicitar a su Despacho, otorgar opinión favorable y se proceda la formalización respectiva por la Gerencia General.

Sin otro particular, quedo de usted.

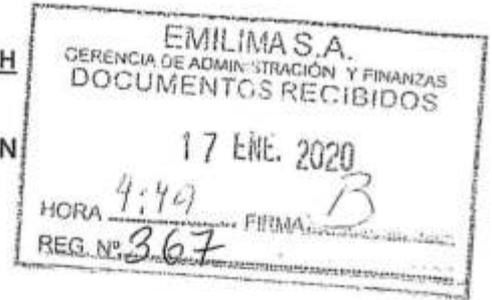
Atentamente,



GEORGE ANDY PAREDES ESTEBAN
Gerente de Administración y
Finanzas
EMILIMA S.A.

EMILIMA S.A. GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
21 ENE. 2020
DOCUMENTOS RECIBIDOS
Reg:..... Hora: 15:40

INFORME N° 34-2020-EMILIMA-GAF/SGRH



A : ECON. GEORGE ANDY PAREDES ESTEBAN
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Actualización del Clasificador de Cargos

REFERENCIA : a) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
b) "Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración pública".

FECHA : Lima, 17 de enero de 2020

I. OBJETO:

El presente documento tiene por objeto actualizar el clasificador de cargos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., en virtud al marco normativo de la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las demás disposiciones normativas relacionados al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, y en Función a la aprobación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la empresa.

II. ANTECEDENTES:

- II.1.** La empresa EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Consejo N° 106 de fecha 22 de mayo de 1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende.
- II.2.** A que, mediante Decreto Supremo N° 013-75-PM/INAP en el año mil novecientos setenta y cinco, se aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos, para la elaboración del mismo, el cual debe contener los requisitos de los cargos y su elaboración debe adecuarse al ROF de la entidad.
- II.3.** A que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- II.4.** A que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE";
- II.5.** A que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2016, se aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del



proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE.

- II.6. A que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2018, se aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de Diseño de Puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", la cual tiene por objeto establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- II.7. A que, mediante Acuerdo N° 01-2019/08S, arribado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 08 del Directorio de fecha 22 de mayo de 2019, se aprobó la propuesta de perfiles de puestos del personal EMILIMA S.A.
- II.8. A que, mediante Acuerdo N° 02-2019/18S, arribado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 18 del Directorio de fecha 09 de octubre de 2019, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización Funciones de EMILIMA S.A.
- II.9. A que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2019-EMILIMA-GG, se resuelve formalizar la aprobación de la actualización del instrumento de gestión denominado "Perfil de Puestos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A."

III. ANÁLISIS:

III.1. A que, el artículo 1° de la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil" señala a que entidades públicas le son aplicables el régimen del Servicio Civil, siendo entre ellas los Gobiernos Locales, no obstante, la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley dispone que los trabajadores de las empresas del Estado no están comprendidos en el ámbito de dicha ley; sin embargo, se indica que los trabajadores de las empresas del Estado (las empresas municipales) se rigen supletoriamente por la Ley del Servicio Civil en las materias reguladas en el artículo III de su Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; el Título II, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Título V, concerniente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador.

III.2. Sobre ello, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, a través de sus Informes Técnicos Nros.015-2017-SERVIR/GPGSC, 1574-2018-SERVIR/GPGSC¹ y 532-2019-SERVIR/GPGSC², ha concluido que las Empresas del Estado se rigen por las normas de la Actividad Empresarial del Estado y de los Sistemas Administrativos del Estado, entre ellos, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH)³, cuya rectoría se encuentra a cargo de SERVIR, y en la cual comprende a los gobiernos locales, sus órganos y entidades, así como las empresas municipales; coligiendo, además, que los principios, la organización del Servicio Civil, el régimen disciplinario y procedimiento administrativo sancionador de la Ley del



¹ Informe Emitido en virtud de la consulta efectuada por EMILIMA S.A.

² Informe Emitido en virtud de la consulta efectuada por EMILIMA S.A.

³ Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas".

Servicio Civil son de aplicación supletoria a los trabajadores de las empresas municipales, tales como EMILIMA S.A.

- III.3. Siendo así, el Título II de la citada Ley, que regula la Organización del Servicio Civil, señala en su artículo 6° que las oficinas de recursos humanos constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita SERVIR, teniendo como una de sus funciones Gestionar la actualización de los instrumentos de gestión como lo son "El Perfil de Puestos", "Clasificador de Cargos", "Cuadro de Asignación de Personal-Provisional", entre otros, de acuerdo de a la nueva estructura del Reglamento de Organización de Funciones de la empresa – ROF.
- III.4. Asimismo, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE., en su numeral 2.3 del Anexo 4, precisa que el instrumento de gestión denominado "Cuadro de Asignación de Personal-Provisional" debe adecuarse al ROF de la empresa, y que, la elaboración del referido Cuadro se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad y/o el Manual Normativo de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- III.5. A su vez, la Ley N° 28175 que aprueba la Ley del Marco del Empleo Público, establece entre otros aspectos una nueva clasificación de personal; asimismo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE se aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", con la finalidad de generar documentos de gestión que contengan una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y fijando como requisito que las entidades deben contar necesariamente con un documento que contenga la Clasificación de Cargos Institucionales, de manera previa a la formulación del Cuadro para Asignación de Personal-Provisional.⁴
- III.6. Aunado a lo señalado en el párrafo anterior, cabe señalar que mediante Acuerdo N° 02-2019/18S, arribado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 18 del Directorio de fecha 09 de octubre de 2019, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., el cual, entró en vigencia el día 15 de noviembre de 2019, luego de su publicación en el portal institucional de la empresa.
- III.7. Asimismo, el artículo 23° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Nomas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, indica que: "En caso los requisitos del perfil del puesto elaborado para los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728 sean menores a los establecidos en el clasificador de cargos de la entidad, éste último deberá modificarse en función al nuevo perfil del puesto"; en tal sentido, esta subgerencia advierte la imperiosa necesidad de actualizar el Clasificador de Cargos de la empresa, a fin de armonizar los instrumentos de gestión mencionados en el punto III.3., previos para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal Provisional,

⁴ CAP-P: Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil Previsto en la Ley N° 30057 y en tanto se reemplace el CAP y PAP por el CPE.



tomando en consideración que mediante Acuerdo N° 01-2019/08S, arribado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 08 del Directorio de fecha 22 de mayo de 2019, se aprobó la propuesta de perfiles de puestos del personal EMILIMA S.A y, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2019-EMILIMA-GG, se resuelve formalizar la aprobación de la actualización del instrumento de gestión denominado "Perfil de Puestos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A."

III.8. En consecuencia, en función a las normas vigentes y a la aprobación de la propuesta de perfiles de puestos, se requiere indispensablemente actualizar el "Clasificador de Cargos", de modo que, sin este instrumento de gestión no se podrá formular el Cuadro de Asignación de Personal Provisional sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en el ROF de EMILIMA S.A.

IV. CONCLUSIONES:

IV.1. EMILIMA S.A., se encuentra dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que regula la Ley del Servicio Civil, siendo de aplicación las disposiciones normativas que regulan la Organización del Servicio Civil, encontrándose como una atribución de la Subgerencia de Recursos Humanos, gestionar la actualización del instrumento de gestión denominado "Clasificador de Cargos".

IV.2. Esta subgerencia aprobó los Perfiles de puestos a razón de la aprobación y entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - 2019, motivo por el cual, se requiere actualizar el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, instrumento de gestión que exige la presencia previa de un instrumento de elemental importancia denominado "Clasificador de Cargos".

V. RECOMENDACIONES:

V.1. Se recomienda elevar el presente documento, conjuntamente con sus anexos respectivos, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a efectos que emita opinión favorable, de ser el caso, al Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A, y de esa forma proceda la formalización respectiva por la Gerencia General.

Atentamente.



MG. MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA
Sub Gerente de Recursos Humanos
EMILIMA S.A.

Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización

Con la conformidad de esta Gerencia, remito el presente informe para los fines pertinentes.

CLASIFICADOR DE CARGOS EMILIMA S.A.



I.- PRESENTACIÓN

La Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado. En su artículo 4, la citada Ley establece como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para lograr mejor atención a la ciudadanía optimizando el uso de los recursos públicos y transparentando su gestión con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados.

Para mejorar la gestión de los servidores públicos se requiere la elaboración y aprobación de documentos técnico – normativos, entre ellos el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el que a su vez requiere un documento marco que es el Clasificador de Cargos, que debe estar actualizado y en relación a las necesidades actuales que el proceso de modernización del Estado demanda.

El Clasificador de Cargos describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima EMILIMA S.A., conforme a las normas vigentes y teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y/o complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos, convirtiéndolo en un documento técnico que responde a la realidad cambiante de la empresa.



II.- BASE LEGAL

1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
2. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
3. Acuerdo N° 106 de fecha 22 de mayo de 1986, que crea EMILIMA S.A.
4. Resolución Suprema N° 013-75-OM/INAP y sus modificatorias que aprueba el "Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública".
5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas".
6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, que formaliza la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE".
7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de Diseño de Puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP".

8. Acuerdo N° 01-2019/08S de la Sesión Ordinaria N° 08 del Directorio, de fecha 22 de mayo de 2019, mediante el cual se aprueba la propuesta de perfiles de puestos del personal de EMILIMA S.A.
9. Acuerdo N° 02-2019/18S de la Sesión Ordinaria N° 18 del Directorio, de fecha 09 de octubre de 2019, mediante el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A.

III.- DE LAS CLASIFICACIONES

Se está agrupando a los trabajadores de EMILIMA S.A. en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley N° 28175, que aprueba la Ley Marco del Empleo Público, de la siguiente manera:

a) **Funcionario Público:**

El que desarrolla funciones de preeminencia política reconocida por norma expresa, que representa al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas.

El Funcionario Público puede ser:

- De elección popular directa y universal o confianza política originaria.
- De nombramiento y remoción regulados.
- De libre nombramiento y remoción.

b) **Empleado de Confianza:**

El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

c) **Servidor Público.**

Se Clasifica en:

- **Directivo Superior:** El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.



- **Ejecutivo:** El que desarrolla funciones administrativas, entendiéndose por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutorias, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional.
- **Especialista:** El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional.
- **De Apoyo:** El que desempeña labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.

1. DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

De acuerdo a la Ley Marco de Empleo Público, se ha realizado la siguiente clasificación de los cargos estructurales en EMILIMA S.A:

CUADRO DE CARGOS ESTRUCTURALES EMILIMA S.A.

CLASIFICACIÓN		CLASE DE CARGO
EMPLEADO DE CONFIANZA		01. Gerente General
		02. Gerente
		03. Asesor
		04. Subgerente (*)
SERVIDOR PÚBLICO	Directivo Superior	05. Subgerente de Asesoría Jurídica
	Especialista	06. Especialista
		07. Coordinador
		08. Analista
	De Apoyo	09. Técnico
		10. Asistente
		11. Auxiliar
		12. Obrero

(*) A excepción del puesto de "Subgerente de Asesoría Jurídica", a razón de, que mediante Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000092 de fecha 29 de mayo de 2013, se resolvió designar al titular de la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, plaza que se encuentra previsto en el CAP de la empresa, a plazo indeterminado con continuidad de su tiempo de servicios; ello en virtud, al Concurso Interno N° 02-2013-EMILIMA S.A., para Contratos Sujetos a Modalidad o Indeterminado, donde se convocó a Concurso la plaza de Jefe de Asesoría Jurídica, según lo establecido en el Artículo 5°.- Acceso al empleo público, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

2.- DE LA CODIFICACIÓN

En base al cuadro de cargos estructurales, se han asignado al grupo ocupacional los siguientes códigos:

CODIFICACIÓN DE CARGOS ESTRUCTURALES EMILIMA S.A.

CLASIFICACIÓN		CLASE DE CARGO	SIGLAS	DIGITOS PARA CODIFICACIÓN
EMPLEADO DE CONFIANZA		01. Gerente General	EC	2
		02. Gerente		
		03. Asesor		
		04. Subgerente		
SERVIDOR PÚBLICO	Directivo Superior	05. Subgerente de Asesoría Jurídica	SP-DS	3
	Especialista	06. Especialista	SP-ES	5
		07. Coordinador		
		08. Analista		
	De Apoyo	09. Técnico	SP-AP	6
		10. Asistente		
		11. Auxiliar		
		12. Obrero		



La codificación ha sido determinada considerando el número de pliego y grupo ocupacional.

El número de Pliego de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la cual pertenecemos es el 465, correspondiendo los siguientes códigos en el clasificador de puestos:

CÓDIGO PARA EL CLASIFICADOR DE CARGOS EMILIMA S.A.

CLASIFICACIÓN		CLASE DE CARGO	NÚMERO DE PLIEGO	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN
EMPLEADO DE CONFIANZA		01. Gerente General	465	2
		02. Gerente		
		03. Asesor		
		04. Subgerente		
SERVIDOR PÚBLICO	Directivo Superior	05. Subgerente de Asesoría Jurídica	465	3
	Especialista	06. Especialista	465	5
		07. Coordinador		
		08. Analista		
	De Apoyo	09. Técnico	465	6
		10. Asistente		
		11. Auxiliar		
		12. Obrero		



IV.- DESCRIPCIÓN DE CARGOS

DESCRIPCION DEL CARGO		
CARGO: GERENTE GENERAL	CLASIFICACION: EC	CÓDIGO: 4652
<p>FUNCIONES BÁSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercer la representación legal, judicial, comercial y administrativa de la empresa ante todas las entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, de acuerdo con las facultades expresamente establecidas en el estatuto de la empresa; • Representar a la empresa cuando se presente a procedimientos de selección o concurso público de méritos, pudiendo suscribir propuestas u ofertas, modificar las condiciones de las mismas, y, en el caso que la empresa obtuviera la buena pro, suscribir los contratos correspondientes; • Dirigir las operaciones de la sociedad; • Proporcionar al Directorio la información y asesoría necesaria para facilitar sus decisiones; • Analizar y proponer al Directorio los planes generales, planes de operación y proyectos de presupuesto; • Presentar al Directorio los instrumentos de gestión para su aprobación. • Supervisar la ejecución del presupuesto de la empresa; • Determinar las disposiciones que sean necesarias para el normal y eficiente funcionamiento de la empresa; • Emitir resoluciones gerenciales resolviendo asuntos de su competencia; • Delegar funciones y/o atribuciones inherentes a su cargo en otros gerentes de EMILIMA S.A.; • Ejercer las labores de promoción de la integridad, ética institucional y las demás facultades y funciones que le asigne la Ley y las que en forma expresa le encargue la Junta General de Accionistas y su Directorio. 		
<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Derecho, Economía, Administración, Contabilidad, Ingeniería Industrial o carreras afines, colegiado y habilitado. • Con estudios concluidos de post grado o especialización afines al puesto. • No menor de 06 años de experiencia laboral en el sector público o privado. • No menor de 04 años en cargos directivos o gerenciales. • No menor de 02 años en el sector público. • Conocimiento general de los Sistemas Administrativos del Estado, Gestión Pública o afines. • Manejo de MS Office y de aplicativos informáticos. 		



DESCRIPCION DEL CARGO		
CARGO: GERENTE	CLASIFICACION: EC	CÓDIGO: 4652
<p>FUNCIONES BÁSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la Alta Dirección en asuntos de su competencia, en coordinación con los Órganos competentes de EMILIMA y de la Municipalidad Metropolitana de Lima. • Coordinar y asesorar a los órganos y las unidades orgánicas de EMILIMA S.A. en lo referente a los temas de su competencia. • Formular propuestas, orientar y asesorar a la Alta Dirección en la formulación de políticas y estrategias en función a las actividades que realiza EMILIMA. • Programar, promover y conducir procesos, así como monitorear y evaluar su ejecución y resultados; y proponer los proyectos de modificación para su aprobación. • Emitir conformidad técnica y elevar de ser el caso a la Municipalidad de Lima Metropolitana los documentos de gestión técnico-normativa. • Conducir y asesorar los procesos de modernización administrativa de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la empresa a través de la elaboración de los instrumentos de gestión correspondientes. • Liderar y asesorar la formulación de las políticas institucionales según las competencias propias de EMILIMA S.A.; • Conducir las etapas de programación, formulación, ejecución, control y evaluación de procesos de EMILIMA S.A., bajo un enfoque de gestión por resultados, en estrecha relación con el Plan Operativo Institucional de la empresa; • Elaborar y proponer los proyectos de modificación de directivas y reglamentos internos; • Liderar, gestionar y articular las actividades que desarrolla con los órganos de línea correspondientes para su aprobación. • Informar periódicamente a la Gerencia General, o a quien corresponda, sobre el desarrollo y ejecución de los proyectos, programas, actividades y/o gestiones a su cargo. • Participar en las comisiones y/o grupos de trabajo para los cuales sea convocado. • Establecer ámbitos funcionales al interior del órgano o unidad orgánica a su cargo para el mejor cumplimiento de sus objetivos. • Formular proyectos de normatividad interna para su aprobación. • Coordinar los procesos de reorganización, reestructuración, desconcentración, simplificación y modernización administrativa en EMILIMA S.A.; • Conducir los procesos de modernización de la gestión empresarial en EMILIMA S.A. de acuerdo con las normas y lineamientos vigentes sobre la materia; • Emitir las directivas de procedimientos y lineamientos operativos en las materias bajo su competencia. • Ejercer las facultades generales y especiales de representación de la empresa, en los temas de su estricta competencia y previa aprobación del Directorio con las limitaciones establecidas en el marco legal vigente; 		



- Brindar información que posea o genere la empresa, a los administrados y a toda persona natural o jurídica que lo solicite, de acuerdo a las normas de transparencia y acceso a la información pública;
- Proponer, formular, solicitar y supervisar la formulación de informes técnicos que sustenten una opinión especializada en materia de competencia de su Gerencia;
- Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión de los bienes y servicios bajo su responsabilidad;
- Proponer, aprobar y evaluar el cumplimiento de los instrumentos de gestión y planeamiento de la Gerencia, así como aquellos institucionales en el ámbito de su competencia, en coordinación con los órganos competentes;
- Realizar coordinaciones con los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima en temas relacionados a sus funciones;
- Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas por el Gerente General, en el ámbito de sus competencias.

REQUISITOS:

- Profesional titulado en Economía, Administración, Contabilidad, Ingeniería, Derecho, Arquitectura o Ciencias de la Comunicación o afines.
- Con estudios de Maestría en Gestión Pública, Administración o afines.
- Conocimiento en Administración Pública, Contrataciones con el Estado, Gestión de Proyecto de Inversión Pública, Gestión Inmobiliaria, entre otros afines a la actividad de la Empresa.
- No menor de 04 años de experiencia laboral en entidad pública o privada.
- No menor de 03 años de experiencia laboral en cargos relacionados al puesto.
- De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
- Manejo de MS Office y de aplicativos informáticos.



DESCRIPCION DEL CARGO		
CARGO: ASESOR	CLASIFICACION: EC	CÓDIGO: 4652
<p>FUNCIONES BÁSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Gerente General en el control de la legalidad de los actos que involucren la Gestión Inmobiliaria, para una adecuada toma de decisiones. • Asesorar al Gerente General acerca de la política, planes y programas institucionales. • Asesorar al Gerente General en el control de la legalidad de los actos de administración y toma de decisiones que le sean consultados. • Asesorar en la conducción de los documentos que ingresan por el Sistema de Trámite Documentario de EMILIMA, de conformidad a las normas vigentes, estableciendo las normas y mecanismos que permitan lograr la oportunidad, seguridad y eficiencia en la atención de los trámites, así como de su seguimiento e información permanente. • Asesorar al Gerente General, así como a sus unidades orgánicas, a fin de contribuir al cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos institucionales. • Participar en las comisiones y/o reuniones de trabajo en las que sea designado por el Gerente General. • Estudiar y proponer recomendaciones sobre diferentes asuntos que se le encomiende. • Las demás funciones que le asigne o encargue el Gerente General. 		
<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Administración, Derecho, Economía, Contabilidad, Ingeniería, Arquitectura o afines. • Con estudios de Maestría de preferencia en Gestión Pública. • No menor de 03 años de experiencia laboral. • Conocimiento de los Sistemas Administrativos del Estado, Gestión Pública, Gerencia de Organizaciones y Políticas Públicas. • Manejo de MS Office y de aplicativos informáticos. 		



DESCRIPCION DEL CARGO		
CARGO: SUBGERENTE	CLASIFICACION: EC	CÓDIGO: 4652
<p>FUNCIONES BÁSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar asesoría a la Alta Dirección y a los órganos de la empresa a través de su Gerencia, sobre los aspectos relacionados con sus competencias; • Elaborar y emitir opinión sobre proyectos normativos que le sean solicitados por la Alta Dirección y Órganos de la empresa; • Emitir opinión técnica sobre la correcta aplicación de las normas en materia de administración y gestión institucional; • Compilar y sistematizar la normatividad vinculada a la empresa, coordinando su difusión a los órganos de la empresa; • Brindar asesoramiento técnico a los órganos acorde a sus necesidades; • Planificar, organizar, dirigir y supervisar los objetivos, actividades, metas, indicadores y presupuesto de la Sub Gerencia, conforme al ámbito de su competencia; • Proponer la elaboración de directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas internas de la empresa, en el marco de sus competencias, otorgando el debido sustento técnico; • Formular y proponer informes técnicos que sustenten opinión especializada en materias de competencia de la Sub Gerencia; • Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas. 		
<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Administración, Economía, Contabilidad, Derecho, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Industrial, Psicología o carreras afines. • Con estudios de especialización en Gestión Pública, Sistemas Administrativos del Estado, Gerencia de Organizaciones y Políticas Públicas o afines a sus funciones. • No menor de 03 años de experiencia laboral en entidad pública o privada. • No menor de 02 años de experiencia laboral en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público. • Manejo de MS Office y de aplicativos informáticos. 		



DESCRIPCION DEL CARGO		
CARGO: SUBGERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	CLASIFICACION: SP-DS	CÓDIGO: 4653
<p>FUNCIONES BÁSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar asesoría a la Alta Dirección y a los órganos de la empresa a través de su Gerencia, sobre los aspectos de relevancia jurídica; • Elaborar y emitir opinión sobre proyectos normativos que le sean solicitados por la Alta Dirección y Órganos de la empresa; • Elaborar y emitir opinión legal de convenios, contratos u otra documentación a ser visada por la Gerencia de Asuntos Legales y suscrita por el titular de EMILIMA S.A., cuando corresponda, elaborará además aquellos proyectos de Convenios, Contratos u otros que no sean competencia de otros órganos de la empresa y que sean sometidos a su consideración. • Emitir Informes legales que sean solicitadas por su Gerencia, sobre la correcta aplicación de las normas en materia de administración y gestión institucional; • Compilar y sistematizar la normatividad vinculada a la empresa, coordinando su difusión a los órganos de la empresa; • Elaborar las resoluciones de gerencia general vinculadas con temas de competencia de EMILIMA S.A., a ser visadas por la Gerencia de Asuntos Legales y suscritos por el titular de EMILIMA S.A.; • Difundir a las unidades orgánicas la normatividad vinculada al accionar de la empresa; • Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas. 		
<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Derecho o carreras afines. • Colegiatura y habilitación vigente. • Con estudios de especialización en Gestión Pública, Sistemas Administrativos del Estado, Gerencia de Organizaciones y Políticas Públicas o afines a sus funciones. • No menor de 03 años de experiencia laboral en entidad pública o privada. • No menor de 02 años de experiencia laboral en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público. • Manejo de MS Office y de aplicativos informáticos. 		



DESCRIPCION DEL CARGO		
CARGO: ESPECIALISTA	CLASIFICACION: SP-ES	CÓDIGO: 4655
FUNCIONES BÁSICAS: <ul style="list-style-type: none">• Emitir opinión y absolver consultas relacionadas al ámbito de su competencia.• Brindar asistencia técnica y operativa en función a su competencia.• Elaborar la propuesta de expedientes técnicos, teniendo en consideración los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad para elaborar directa o indirectamente los expedientes técnicos u otros documentos equivalentes.• Coordinar para la consolidación de la información técnica administrativa de los proyectos, estudios y/o expedientes técnicos, para informar a las áreas correspondientes a fin de que procedan con la formulación del proyecto.• Evaluar los expedientes y los proyectos normativos dentro del ámbito de su competencia.• Dar cumplimiento a la normatividad aplicable al sistema administrativo.• Efectuar otras funciones afines que se le asigne en materias de su competencia.		
REQUISITOS: <ul style="list-style-type: none">• Título profesional en Derecho, Ingeniería Civil, Arquitectura, Historia, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Agrónoma o carreras afines.• No menor de 02 años de experiencia laboral en entidad pública o privada.• No menor de 01 años de experiencia laboral en cargos relacionados al puesto.• De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.• Con estudios de especialización afines al cargo a desempeñar.• Manejo de MS Office y aplicativos informáticos.		



DESCRIPCION DEL CARGO		
CARGO: COORDINADOR	CLASIFICACION: SP-ES	CÓDIGO: 4655
<p>FUNCIONES BÁSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes técnicos, emitir opinión y absolver consultas relacionadas al ámbito de su competencia. • Prestar asesoramiento especializado en asuntos de su competencia. • Efectuar las coordinaciones necesarias en los procesos a su cargo, así como ejecutar las acciones conducentes a la obtención de resultados. • Coordinar para la consolidación de la información técnica administrativa de los proyectos, estudios y/o expedientes técnicos, para informar a las áreas correspondientes a fin de que procedan con la formulación del proyecto. • Evaluar los expedientes y los proyectos normativos dentro del ámbito de su competencia. • Efectuar el levantamiento de planos, fichas técnicas, registros fotográficos, declaratorias de fábrica y valuaciones comerciales de los inmuebles, así como el levantamiento topográfico y la colocación de hitos, cuando corresponda. • Realizar el inventario de los inmuebles, así como el saneamiento físico legal de los títulos de propiedad, con la finalidad de mantener actualizado el registro patrimonial de EMILIMA S.A. • Efectuar otras funciones afines que se le asigne en materias de su competencia. 		
<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Derecho o carreras afines. • No menor de 02 años de experiencia laboral en entidad pública o privada. • No menor de 01 años de experiencia laboral en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público. • Con estudios de especialización afines al cargo a desempeñar. • Manejo de MS Office y aplicativos informáticos. 		



DESCRIPCION DEL CARGO		
CARGO: ANALISTA	CLASIFICACION: SP-ES	CÓDIGO: 4655
<p>FUNCIONES BÁSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en la elaboración y revisión de informes u otros documentos técnicos. • Elaborar e interpretar cuadros estadísticos y resúmenes variados. • Efectuar actividades relacionadas a los sistemas administrativos u otros procesos técnicos, de acuerdo a sus competencias. • Apoyar en el desarrollo de eventos y otras actividades administrativas. • Puede corresponderle organizar y coordinar reuniones de trabajo. • Ejecutar labores de apoyo administrativo correspondientes a su área. • Emitir opinión y absolver consultas en el marco de sus funciones. • Emitir reportes de temas de su competencia. • Efectuar otras funciones afines que se le asigne en materias de su competencia. 		
<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Técnico Superior o grado de Bachiller en Administración, Contabilidad, Ingeniería, Arquitectura, Economía, o afines. • Capacitación especializada en temas afines a las funciones de su cargo. • Certificado OSCE, de ser el caso. • Conocimiento del manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF- SP y/o de sistemas tipo usuario relacionado a sus funciones. • No menor de 02 años de experiencia laboral en entidad pública o privada. • No menor de 01 años de experiencia laboral en cargos relacionados al puesto. • Manejo de MS Office y de aplicativos informáticos. 		



DESCRIPCION DEL CARGO		
CARGO: TÉCNICO	CLASIFICACION: SP-AP	CÓDIGO: 4656
FUNCIONES BÁSICAS: <ul style="list-style-type: none">• Coordinar y ejecutar el registro, clasificación, ordenamiento y archivo de la documentación emitida y/o recibida.• Apoyar en la recopilación de información administrativa.• Efectuar el requerimiento, almacenamiento y distribución de materiales.• Velar por la custodia y control de bienes y equipos asignados.• Brindar información sobre la situación de los expedientes en trámite y archivados.• Efectuar la distribución de documentación clasificada.• Participar en la formulación de objetivos y estrategias en el campo de su competencia.• Apoyar en el desarrollo de eventos y otras actividades de EMILIMA S.A.• Efectuar otras funciones afines que se le asigne en materias de su competencia.		
REQUISITOS: <ul style="list-style-type: none">• Secundaria completa o estudios en Administración, Secretariado, Computación, Archivo o afines.• Capacitaciones relacionadas a las funciones a desarrollar.• No menor de 01 años de experiencia laboral.• No menor de 01 año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.• Estudios de gestión documental y archivo de ser el caso.• Manejo de MS Office y de aplicativos informáticos.		



DESCRIPCION DEL CARGO		
CARGO: ASISTENTE	CLASIFICACION: SP-AP	CÓDIGO: 4656
FUNCIONES BÁSICAS: <ul style="list-style-type: none">• Participar en la elaboración y revisión de informes u otros documentos técnicos.• Ejecutar labores de apoyo administrativo relacionadas con el área de su competencia.• Elaborar e interpretar cuadros estadísticos y resúmenes variados.• Participar en comisiones y/o reuniones sobre asuntos de la especialidad.• Asiste en el desarrollo de los programas y actividades del Órgano o Unidad Orgánica.• Apoyar en la atención de solicitudes de información que sean requeridos por otros Órganos o Unidades Orgánicas.• Realizar el seguimiento de los documentos derivados al área.• Realizar las tareas que se le asigne de acuerdo al cargo que desempeña.		
REQUISITOS: <ul style="list-style-type: none">• Grado de Bachiller en Administración o Contabilidad.• Capacitaciones relacionadas a las funciones a desarrollar.• No menor de 02 años de experiencia laboral en el sector público o privado.• No menor de 01 año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.• Estudios de gestión documental y archivo de ser el caso.• Manejo de MS Office y de aplicativos informáticos.		



DESCRIPCION DEL CARGO		
CARGO: AUXILIAR	CLASIFICACION: SP-AP	CÓDIGO: 4656
FUNCIONES BÁSICAS: <ul style="list-style-type: none">• Apoyar en la distribución y recoger según instrucciones, la documentación administrativa o técnica.• Preparar las carpetas de trabajo que se le encomiende para las reuniones de trabajo.• Acondicionar las salas de reuniones y brindar el apoyo que se le requiera (limpieza, traslado de muebles, Etc.)• Fotocopiar los documentos que se le encarguen.• Las demás funciones inherentes al cargo que se le asigne o encargue.		
REQUISITOS: <ul style="list-style-type: none">• Instrucción Secundaria Completa.• No menor de 01 años en experiencia laboral en el sector público o privado.• De preferencia contar con estudios en temas administrativos.• Licencia de conducir mínimo categoría A-2, de corresponder.• Con licencia de conducir motocicleta, de corresponder.• Manejo de MS Office a nivel usuario.		



DESCRIPCION DEL CARGO		
CARGO: OBRERO	CLASIFICACION: SP-AP	CÓDIGO: 4656
<p>FUNCIONES BÁSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento del orden, limpieza, así como el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad. • Realizar las tareas relacionadas con el cargo. • Realizar los trabajos manuales de la organización. • Conocer y dar correcto manejo a los consumibles propios de las diferentes actividades. • Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario. • Las demás funciones inherentes a su cargo. 		
<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de educación básica regular • Experiencia laboral no menor de 01 años en el sector público o privado. 		

